



# JUNTA ELECTORAL CENTRAL

## **Acuerdos de la Junta Electoral Central**

**Sesión JEC: 26/03/2026**

**Núm. Acuerdo: 96/2026**

**Núm. Expediente: 320/490**

**Autor:** Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos

### **Objeto:**

**Consulta sobre la posibilidad de recepción del elector de la confirmación de la entrega de su voto por correo en la mesa electoral en los casos de autorización.**

### **Acuerdo:**

La Junta Electoral Central reitera su parecer favorable a la medida propuesta por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos en cuanto tiende a garantizar la trazabilidad, transparencia y a reforzar la seguridad y confianza en el sistema del voto por correo. Sin embargo, es preciso señalar que no se trata de una medida imprescindible para el ejercicio del derecho del voto por correo por el elector, por lo que, en respuesta a su consulta, se señala lo siguiente:

1º En el caso de que el elector autorice a otra persona para la entrega de la documentación del voto por correspondencia, podrá constar tanto en la autorización como en el poder general o, en su caso, el poder notarial o consular, que se incluye la facultad de facilitar una dirección de correo electrónico para recibir la confirmación de la entrega de la documentación del voto en la Mesa correspondiente, o bien podrá constar directamente dicha dirección de correo electrónico.

2º Este dato no debe, en ningún caso, considerarse obligatorio, por lo que no debe impedirse el ejercicio del derecho del voto por correo en aquellos supuestos en que no se indique en la correspondiente autorización o poder otorgado, una dirección de correo electrónico para confirmar la entrega del voto a la mesa electoral.

3º En todo caso, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos deberá dar la adecuada difusión de la implantación de esta medida para que los votantes puedan conocer la posibilidad de hacer el seguimiento de su voto por correo, una vez depositado en las oficinas de Correos, a través de la dirección de correo electrónico que facilite a estos efectos.

### **Descriptorios de materia:**

INTERNET Y OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS

VOTO POR CORRESPONDENCIA